

# REGLAS DE COTTONWOOD SPRINGS

Promulgada el 1 de julio de 2024 y, de conformidad con los estatutos aplicables, vigente a partir del 1 de septiembre de 2024. Las Reglas del Parque existentes que no se modifican por estas Reglas del Parque revisadas continuarán vigentes como se indicó originalmente. Las siguientes reglas se aplican a todos los inquilinos, sus familias, invitados, visitantes y otras personas en Cottonwood Springs Park (el "Parque") todas las cuales se consideran necesarias para la salud y seguridad de los residentes del Parque o para cumplir con las leyes federales, estatales o requisitos del gobierno local.

## 1. REGLAS GENERALES

1.1 Toda persona que desee ocupar un espacio en el Parque (incluidos los posibles compradores de viviendas que ya se encuentran en el Parque), antes de mudarse al Parque: (a) completará un Formulario de Solicitud de Arrendamiento e Información, (b) proporcionará referencias aceptables, (c) se hará una verificación de antecedentes del solicitante(s), inspección física de la casa y el espacio, y cualquier otro factor pertinente relacionado con el arrendamiento propuesto, (d) mostrar prueba de propiedad de la hogar, (e) certificar que el solicitante ocupará el espacio como residencia principal del solicitante, (f) ser aceptado por escrito por la administración del Parque, (g) pagar el depósito de seguridad requerido y (h) firmar un Contrato de Alquiler. Cualquier declaración material falsa o engañosa hecha a sabiendas en un Formulario de Solicitud de Arrendamiento e Información será motivo suficiente para la terminación del arrendamiento. Cualquier cambio en los datos en el Formulario de Solicitud e Información inicial deberá informarse al Administrador del Parque dentro de los treinta (30) días posteriores al cambio. Todas las personas mayores de 18 años que residirán en la casa deben completar todos los puntos indicados anteriormente. La residencia a los efectos de estas Reglas del Parque significará pasar, en promedio, más de ocho visitas nocturnas por mes al espacio.

1.2 El alquiler vence el primer día de cada mes y debe pagarse mediante giro postal o cheque aprobado, pero no en efectivo. Se cobrará una tarifa de **\$20.00** por un cheque devuelto sin pagar por fondos insuficientes. Si el inquilino no paga dentro de los 15 días posteriores a la notificación por escrito, entonces el administrador del parque puede cobrar lo que sea menor entre \$100 o 3 veces el monto nominal del cheque. Los cargos por pagos atrasados son distintos de los alquileres.

1.3 No se permite subarrendar un espacio ni alquilar una vivienda. No se permite ninguna venta, cesión o transferencia de posesión condicional de una vivienda sin el cumplimiento de las normas aplicables para el arrendamiento en el Parque, como se indica en la Sección 1.1 anterior.

1.4 Las casas deben usarse únicamente con fines residenciales, pero no pueden usarse como dormitorio. Sin la aprobación previa por escrito del Administrador del Parque, la ocupación de cada casa se limitará a (a) una familia de no más de dos (2) adultos y sus hijos menores de 18 años o (b) no más de dos (2) adultos mayores de 18 años. Al inquilino se le cobrará **\$50.00** mensuales como alquiler por cada persona adicional autorizada. Cualquier residencia no

autorizada será causa de terminación del arrendamiento y el inquilino estará sujeto a una multa de **\$100.00** por persona por mes.

1.5 Cada niño (definido como una persona menor de 18 años) estará bajo la supervisión personal de un adulto que controla el comportamiento de cada niño para cumplir con todas las Reglas del Parque. Los niños deben jugar únicamente en áreas de juegos designadas y no deben invadir los espacios de otros inquilinos, ingresar a las áreas de servicios públicos del parque, jugar, caminar o holgazanear en medio de cualquier calle, tirar piedras o usar otros objetos o dispositivos que puedan causar lesiones o daños a otras personas o bienes. Cada niño debe observar un horario de 9:00 p.m. Toque de queda en el Parque.

1.6 Los ruidos fuertes, los sonidos, la música y los parlantes externos y otras perturbaciones auditivas están prohibidos en todo momento. Las herramientas eléctricas se utilizarán únicamente entre las 9 am y las 8 pm. Embriaguez, alboroto, peleas, riñas, orinar en público, exhibición de armas, disparo de armas de fuego, incluidas pistolas de aire comprimido, uso de arcos y ballestas, tirachinas o cualquier otra arma, dispositivo u objeto, disparo de cualquier tipo de fuegos artificiales o participación en cualquier Se prohíbe cualquier otra conducta que pueda crear un riesgo de daño a personas o bienes. Está prohibido iluminar con reflectores u otros tipos de iluminación de alta intensidad que molesten a un vecino.

1.7 El inquilino es responsable de la conducta de su familia, visitantes, invitados, agentes y mascotas, ya sea que el inquilino esté presente o no. El inquilino debe informar a todas esas personas sobre las Reglas del Parque. Cualquier violación de las Reglas del Parque por parte de dicha persona se considerará una violación por parte del inquilino y el inquilino podrá recibir una multa de hasta \$50.00 por dicha violación. El inquilino será responsable de cualquier daño a la propiedad del Parque, si dicho daño se debe a la conducta del inquilino o de su familia, invitados, agentes o mascotas.

1.8 El Administrador del Parque no aceptará ni entregará mensajes telefónicos. El inquilino no dará instrucciones ni hará solicitudes al personal del parque ni a los contratistas del parque. Excepto en el caso de una emergencia, cualquier solicitud de servicio se realizará directamente al Administrador del Parque durante el horario de oficina habitual. El número de teléfono principal de emergencia del parque es (970) 625-2069.

1.9 No se permitirá que las empresas operen en el Parque sin la aprobación previa por escrito del Administrador del Parque. Ningún inquilino utilizará el nombre del Parque en ninguna publicidad. No se permitirá la venta, promoción o distribución de ningún producto o servicio sin la aprobación previa por escrito del Administrador del Parque. Las ventas de garaje no se llevarán a cabo en un espacio sin el permiso por escrito del administrador del parque y se limitarán a 2 por año por familia. La publicidad en el Parque se limitará a los tableros de anuncios proporcionados por el Administrador del Parque. Toda la publicidad no será más grande que el tamaño de una carta y podrá eliminarse a discreción exclusiva del Administrador del Parque.

1.10 Los inquilinos cumplirán con todas las leyes locales, estatales y federales. Está prohibido el cultivo, distribución y venta de marihuana.

## 2. REGLAS GOVERNANTES DE LOS ESPACIOS Y CASAS

2.1 No se permitirá que ninguna casa se mude al Parque a menos que cumpla con los estándares y especificaciones mínimos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. y sea razonablemente aceptable para el Administrador del Parque.

2.2 Los espacios y servicios públicos permanecerán bajo el control del Administrador del Parque. Las viviendas se estacionarán y acondicionarán según las especificaciones del Parque. Las líneas de agua, alcantarillado y electricidad se conectarán de acuerdo con las especificaciones aprobadas. El inquilino no interferirá ni bloqueará el acceso a ninguna instalación, línea o conexión de servicios públicos del Parque. El inquilino no excavará en el parque sin la aprobación previa por escrito del administrador del parque. Cualquier daño causado por la conexión o el uso inadecuado de las instalaciones del Parque por parte del inquilino deberá ser pagado por ese inquilino.

2.3 Agua y Alcantarillado. Todos los espacios están equipados con dos (2) sistemas de agua. Cada espacio cuenta con un grifo de agua exterior conectado a un sistema de agua de riego. **El agua de riego no está tratada para consumo humano y no debe utilizarse para fines domésticos.** Todos los espacios también cuentan con un sistema de agua doméstico que proporciona agua tratada por ósmosis inversa para consumo humano. El inquilino no utilizará el sistema de agua doméstico para riego exterior, lavado de vehículos u otros fines externos, ni utilizará el sistema de agua de riego para fines domésticos. Las líneas de agua doméstica deben tener ½" de diámetro. Los cables calefactores Frosted II deben instalarse desde la entrada de agua del remolque hasta la conexión Park y deben incluir suficiente cinta adicional para cubrir cualquier plomería expuesta del Park. Todas las casas tendrán válvulas de retención instaladas para evitar daños en En caso de pérdida de presión en la línea, solo se utilizarán inodoros, cabezales de ducha y grifos de "bajo flujo". Los grifos exteriores de las casas tendrán clips de seguridad para que dichos grifos estén disponibles solo para uso de emergencia. desbloqueado y accesible al Administrador del Parque en todo momento. El medidor del sistema de agua doméstico se leerá mensualmente. **El alquiler mensual regular incluye una asignación de agua doméstica de 4,500 galones por mes.** El agua doméstica utilizada en exceso de la asignación mensual se pagará como adicional. alquiler por ese inquilino El cargo mensual por uso excesivo de agua es: **\$1.00 por cada 100 galones adicionales por hasta 1,000 galones adicionales (5,500 galones en total), \$2.00 por cada 100 galones adicionales, por los siguientes 1,000 galones adicionales (6,500 galones en total). y \$3.00 por cada 100 galones adicionales por cualquier agua utilizada en exceso de 6,500 galones. Todas las lecturas de los medidores se redondearán a los 100 galones más cercanos.** No se permiten piscinas, excepto piscinas para "niños" que no excedan las 12" de profundidad. Se utilizarán accesorios de alcantarillado con cinta o acoplamientos de goma con una banda de metal para conectar los

desagües al sistema de alcantarillado del parque. Las líneas de alcantarillado largas se sujetarán firmemente al marco de la casa con una pendiente de al menos 1/4" por pie. Las casas con dos desagües exteriores muy separados tendrán líneas de alcantarillado rígidas (cementadas).

2.4 Se utilizará una base doble de bloques de cemento grandes (8" x 16") o bases de plástico y bridas metálicas especialmente fabricadas para el bloqueo, siguiendo las especificaciones del condado de Garfield. Las viviendas deberán ser bordeadas 30 días después de su ingreso al Parque. Los paneles de zócalo exteriores estarán hechos de material resistente a la intemperie y al fuego (como aluminio, vinilo u otro material aprobado por escrito por el Administrador del Parque). Los rodapiés se pintarán de un color apropiado y se mantendrán en buenas condiciones de pintura. Todos los paneles de zócalo estarán perfectamente instalados y ventilados en la parte delantera y trasera de la casa. Una puerta de acceso en el rodapié de al menos 4' de ancho estará delante de las ruedas y otra detrás de las ruedas. Si se requiere acceso a un dispositivo de agua de riego ubicado debajo del zócalo de una casa para su uso en un espacio adyacente, dicho acceso será proporcionado por dicho inquilino para el espacio adyacente. Solo se permitirán materiales de revestimiento y techo aprobados por escrito por el Administrador del Parque y no se utilizará acero en ninguna casa, terraza, zócalo o techo de cobertizo. Los aires acondicionados, refrigeradores tipo pantano y otros aparatos externos deben estar suspendidos de la propia casa y no sostenidos por ninguna estructura ubicada en un espacio vecino. Las cercas instaladas y, por lo tanto, propiedad del inquilino no pueden exceder los 5 pies en la parte delantera y los 6 pies en la parte trasera y los lados del espacio y pueden estar hechas de tela metálica, vinilo o cedro, pero no de madera cortada en bruto u otros materiales no aprobados. . Se instalará una puerta en la cerca frontal a la que podrán acceder el administrador del parque y el personal de mantenimiento. Las cercas se pintarán y se mantendrán en buen estado.

2.5 Cada espacio se mantendrá limpio, ordenado y en buen estado. No se utilizarán estufas de leña, carbón u otros combustibles sólidos para calefacción. No se almacenará leña en un espacio. El inquilino será responsable de retirar la nieve y el hielo de las entradas de vehículos y los paseos en el espacio del inquilino. En el patio de un espacio solo se mantendrán muebles de jardín y de césped. No habrá fogones exteriores, salvo las típicas barbacoas o parrilladas. No se permite soldadura exterior. No se guardarán bicicletas, juguetes u otros artículos en el área de estacionamiento. Cada vivienda estará identificada con un cartel de número de espacio visible desde la calle. Las antenas de TV y radio no excederán los ocho (8) pies sobre el techo. Los escalones estarán bien contruidos y pintados. Los tanques de propano están prohibidos, excepto los tanques para casas rodantes que no excedan los 100 galones y los tanques pequeños conectados a parrillas al aire libre. No se construirán cobertizos de almacenamiento, porches, toldos, garajes, cercas, tendederos u otras estructuras exteriores sin la aprobación previa por escrito del Administrador del Parque. Está prohibido el almacenamiento exterior de neumáticos, botellas, latas, cajas, electrodomésticos u otros materiales en un espacio y el almacenamiento encima de cualquier estructura del espacio. Las casas estarán pintadas de blanco o de un tono tierra apagado aprobado por el administrador del parque. Cada hogar estará equipado con un extintor de incendios de dióxido de carbono o químico seco aprobado (Clase B o C) y certificado

U.L. Detector de humo y sistema de alarma listados. Los paneles solares se instalarán únicamente en el techo de una casa o cobertizo aprobado y no en ningún otro lugar.

2.6 Al desalojar un espacio, el inquilino retirará todos los bloqueos, zócalos, otros materiales, escombros y desperdicios y, de lo contrario, el espacio se limpiará por completo. Si el inquilino no despeja y limpia el espacio, el Administrador del Parque podrá hacerlo y el inquilino pagará al Parque la suma de \$300.00 por el gasto del mismo.

2.7 El inquilino mantendrá adecuadamente el césped, los árboles y los arbustos del espacio. Los olmos siberianos son una molestia y serán talados a discreción del administrador del parque. Cualquier árbol que interfiera con la remoción de una casa móvil, dañe las líneas de agua, el pavimento, las calles o las casas vecinas, será removido. El corte eléctrico se realizará únicamente entre las 9:00 a.m. y 8:00 p.m. Los rociadores utilizados por el inquilino se moverán con frecuencia y se ajustarán adecuadamente para que el rociado y el escurrimiento no lleguen a los patios o casas de los vecinos, ni a las calles adyacentes. Las áreas pequeñas se regarán a mano. No se eliminarán ni alterarán árboles, arbustos y otros materiales vegetales sin la aprobación previa por escrito del Administrador del Parque. La poda de árboles y arbustos propios del Parque quedará a cargo del Administrador del Parque. La superficie del espacio, incluidas las zonas de aparcamiento hasta la calle, se mantendrá libre de malas hierbas y plagas nocivas.

2.8 Trampolines. Para garantizar la salud y la seguridad de los residentes del Parque y especialmente de los niños, junto con la imposibilidad del Parque de obtener cobertura de seguro de responsabilidad, NO se permiten trampolines en el Parque.

### **3. REGLAS GOVERNANTES DE VEHICULOS**

3.1 El inquilino estacionará sus vehículos solo en su propia área de estacionamiento y no en el área del patio de un espacio. El inquilino y los visitantes e invitados del inquilino no deben bloquear otras entradas de vehículos ni utilizar el área de estacionamiento de un vecino. Si el área lo permite, se permitirá un máximo de tres (3) vehículos por espacio sin cargo adicional. Si hay espacio adecuado, según lo determine el administrador del parque a discreción por escrito, se pueden permitir más de tres (3) vehículos en un espacio y al inquilino se le cobrarán \$30.00 por mes por cualquier vehículo adicional aprobado. El estacionamiento de cualquier vehículo no autorizado será motivo de terminación y el inquilino estará sujeto a multas de \$30.00 por infracción. Los vehículos que violen estas reglas pueden ser “arrancados” o remolcados de acuerdo con la ley aplicable.

3.2 Los vehículos se operarán de manera segura con la debida consideración hacia los demás, sin poner en peligro a ninguna persona ni crear riesgo de daño a personas o bienes. Todas las personas que operen vehículos en el Parque tendrán la licencia y el seguro adecuados y se proporcionará prueba de ello a solicitud del Administrador del Parque. Los vehículos circularán únicamente por las calles del Parque. El límite de velocidad del parque es de 10 mph. Los vehículos no se operarán de ninguna manera que pueda constituir una violación de la ley de Colorado si dichos vehículos estuvieran en una vía pública, incluidos, entre otros, los límites de

alcohol en sangre. **Mientras se conduce un vehículo, se tendrá extremo cuidado por la seguridad de los niños.**

3.3 Están prohibidos los vehículos con escapes ruidosos. Está prohibido tocar la bocina del vehículo y poner música a alto volumen innecesariamente. Las motocicletas se utilizarán únicamente para el transporte dentro y fuera del Parque. No se permite “ Joy Riding” en el parque. No se circularán bicicletas en el Parque durante períodos de oscuridad sin las luces y reflectores adecuados, y se circularán por el lado apropiado de la carretera. Los ciclistas respetarán las normas de circulación.

3.4 Los vehículos no serán revisados ni colocados sobre bloques o gatos en el Parque. No se permite pintar con aerosol ni lijar vehículos y/o equipos. Todos los vehículos en el Parque estarán en condiciones de funcionar y tendrán la licencia adecuada y se proporcionará prueba de seguro a solicitud del Administrador del Parque. No se permiten vehículos chatarra y serán remolcados por cuenta del inquilino. El inquilino deberá pagar una multa de **\$50.00** por mes por cualquier vehículo que no tenga licencia, no funcione o esté estacionado en la calle. Cualquier infracción de este tipo será motivo de rescisión del contrato de arrendamiento incluso si se paga la multa.

3.5 Cada vehículo permitido en el Parque será registrado en la oficina del Parque. Cualquier adquisición o enajenación de un vehículo será informada al Administrador del Parque. Los números de licencia actuales de todos los vehículos se informarán al Administrador del parque dentro de los treinta (30) días posteriores a cualquier cambio. Se entregará al administrador del parque un comprobante de seguro para cada vehículo cuando lo solicite.

3.6 No se permiten casas rodantes, remolques para caballos, remolques para equipos, vehículos recreativos, casas rodantes, autocares, remolques, botes, remolques para botes, semirremolques, equipo pesado o vehículos similares (que no sean automóviles de pasajeros o camionetas o camionetas utilitarias con una capacidad de un tonelada o menos) se estacionará, almacenará o de cualquier manera se mantendrá o colocará en cualquier parte del Parque, incluido el espacio, o se conducirá en el Parque, excepto para entregas o carga o descarga junto con un viaje y en tales eventos. sólo por una noche. Están exentos de esta norma los vehículos de mantenimiento del parque.

3.7 Para ayudar en el movimiento de viviendas hacia y desde un espacio, se moverán los vehículos estacionados en espacios adyacentes que interfieran con dicho movimiento. Un inquilino cuyo vehículo se va a mover recibirá un aviso por escrito publicado en la puerta del inquilino veinticuatro (24) horas antes de dicho movimiento. Los vehículos que no se muevan podrán ser remolcados y todos los cargos de remolque se aplicarán al inquilino responsable.

#### **4. REGLAS GOVERNANTES DE ANIMALES Y MASCOTAS**

4.1 No se permitirán mascotas en el Parque sin la aprobación previa por escrito del Administrador del Parque. Si así se aprueba, se permitirá un máximo de 1 gato y 1 perro por espacio sin cargo.

Se requiere aprobación previa por escrito del administrador del parque para un máximo de un (1) perro adicional, según lo determine a exclusivo criterio del administrador del parque. Al inquilino se le cobrará \$30 mensuales por el perro adicional. Todas las mascotas estarán esterilizadas o castradas. Tanto los gatos como los perros llevarán un collar o arnés con identificación y etiquetas de rabia vigentes.

4.2 Los perros no estarán encadenados cuando estén afuera, sino que se mantendrán en un área cercada para perros o dentro de un patio debidamente cercado que contenga un refugio adecuado. Las mascotas no se alojarán dentro del zócalo debajo de una casa. No se permiten mascotas en espacios de otros inquilinos ni en zonas comunes del Parque. Los perros se mantendrán con correa y bajo el control del inquilino cuando estén fuera del patio del inquilino. Todos los espacios se mantendrán limpios de desechos de mascotas. No se permitirá que las mascotas ensucien ninguna otra parte del Parque. Está prohibido criar, criar camadas o alojar mascotas en el Parque. El inquilino sujetará eficazmente a los perros durante las visitas de acceso al espacio realizadas por el personal del parque.

4.3 Cualquier mascota que se encuentre suelta en el Parque será tratada como callejera. El administrador del parque puede confiscar una mascota callejera en las instalaciones del parque o entregarla a una perrera. El inquilino deberá pagar una multa de **\$20.00 por día** por cualquier mascota que se encuentre suelta en el parque. Están prohibidos los animales domésticos que supongan un peligro. Cualquier perro que muerda a una persona o hiera o mate a otra mascota será retirado inmediatamente del Parque. Están prohibidas las mascotas que sean ruidosas o que de otro modo generen molestias. Están prohibidos los caballos, mulas, otros animales grandes, conejos, gallinas, ardillas, mapaches y animales exóticos o no tradicionales. Las razas de perros generalmente reconocidas como agresivas o temperamentales están prohibidas, incluidas, entre otras: pitbull (todos los tipos), rottweiler, chow chow, dóberman pinscher, dálmata, pastor alemán, mastín, husky, akita, malamute de Alaska, presa canario, y híbridos de lobo, independientemente de si el perro es de pura raza o no.

## **5. ELIMINACIÓN DE BASURA**

5.1 El inquilino mantendrá su espacio limpio y ordenado en todo momento. La eliminación adecuada de los desechos y la basura es extremadamente importante. No se generarán ni almacenarán materiales peligrosos en un espacio ni se eliminarán materiales peligrosos en los contenedores de basura del inquilino ni en ningún otro lugar del Parque. El término "Material peligroso" incluye, entre otros, cualquier material o sustancia que (a) se defina como "sustancia peligrosa" según la ley de Colorado, (b) petróleo, (c) asbesto, (d) designe como "sustancia peligrosa" "de conformidad con la Ley Federal para el Control de la Contaminación del Agua, (e) definido como un "residuo peligroso" de conformidad con la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos, (f) definido como una "sustancia peligrosa" de conformidad con la Respuesta, Compensación y Responsabilidad Ambiental Integral Ley, o (g) definida como una "sustancia regulada" de conformidad con la Ley de Eliminación de Residuos Sólidos.

5.2 El inquilino mantendrá toda la basura en contenedores proporcionados por el parque en el espacio del inquilino, lejos del patio y las ventanas del vecino y fuera de la vista de la calle, excepto el día de recolección de basura, cuando se colocarán en el borde de la calle en el frente del espacio en la mañana de la recolección y luego regresado a su posición original. Los contenedores de basura no se llenarán en exceso y la tapa de los contenedores de basura debe mantenerse cerrada. NO se aceptan contenedores de basura que no sean estándar. La basura se recogerá una vez por semana. No se dejará basura en el suelo ni en contenedores abiertos. El aceite usado no se verterá, derramará ni enterrará en el césped, las calles ni en ningún otro lugar del parque ni en las propiedades que rodean el parque, sino que se colocará en un contenedor adecuado y NO se desechará con la basura normal. El inquilino eliminará el aceite usado fuera de las instalaciones del parque en una empresa comercial de cambio de aceite. El aceite y la grasa de cocina usados no se deben verter en el desagüe (lo que provoca el bloqueo de la línea de alcantarillado), sino que se deben colocar en contenedores adecuados y desechar con la basura normal. El inquilino recibirá una multa de **\$15.00 por día** por cualquier infracción de esta sección. Se proporciona un contenedor de basura de 96 galones para cada espacio y la recolección de residuos ordinarios está incluida en el alquiler mensual. Los contenedores adicionales, cualquier basura adicional en contenedores no aprobados, electrodomésticos, autopartes, llantas, colchones, muebles, desechos de jardín u otros artículos grandes o extraordinarios también se pueden recoger y, de ser así, se le cobrará y pagará al responsable arrendatario. Cualquier rama de árbol cortada por el inquilino debe tener menos de 4 pies de largo.

## **CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL PARQUE**

El desconocimiento de una norma no será aceptado como excusa para su violación. Cualquier violación de una Regla del Parque puede resultar en multas de **\$15.00 a \$100.00** como se establece en estas reglas con respecto a infracciones específicas y para otras violaciones, puede resultar en una multa de **\$50.00** por infracción, y dicha violación será motivo de terminación del arrendamiento, aunque la multa esté pagada. **Si ocurre violación de la misma Regla del Parque durante el mes en curso o en un mes siguiente, la multa impuesta anteriormente podrá duplicarse.** Sujeto a la ley aplicable, cualquier violación que ponga en peligro a cualquier persona o cree un riesgo significativo de daño a personas o propiedad puede resultar en la terminación inmediata. Las reglas del parque están sujetas a cambios. El inquilino será notificado por escrito de cualquier cambio. Si el inquilino no cumple con alguna Regla del Parque, el Parque puede darle al inquilino un aviso por escrito, que puede publicarse en la puerta principal de la casa del inquilino, dándole al inquilino un límite de tiempo específico, no menos de 24 horas, para corregir cualquier deficiencia y, Si no se corrige en dicho plazo, el Parque podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias con un aviso de 48 horas y cobrará el costo de las mismas al inquilino.